

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de agosto de 1989 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Santo Domingo de los Colorados la escritura pública de constitución de "EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A.";

QUE el señor Manuel Rojas, con el patrocinio del doctor César Molina Novillo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Industriales de Pichincha, signado con el No. 02018 de 22 de mayo de 1989;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando No. SC.IIC.IAE.89.631 de 26 de julio de 1989 emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control de la Institución;

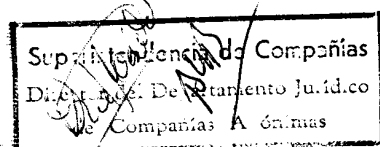
QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.89.604 de 8 de agosto de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A." con domicilio en Santo Domingo de los Colorados, con un capital social de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.58'000.000,00) dividido en 58.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Santo Domingo de los Colorados tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



"EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A."

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo de los Colorados inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Guido Rojas Loniza en favor de la compañía "EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A." del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y. b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Santo Domingo de los Colorados. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

10 AGO 1989

Dr. Carlos Muñoz Insua
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

DJ. CAE
EAdB.

